

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** reencauzado por el Tribunal Electoral Local, mediante acuerdo plenario de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro y notificado a este Organismo Público Local a las veintidós horas con quince minutos del mismo día; y del cual el escrito del recurso de apelación fue remitido a este Organismo Público Local mediante oficio TEEM/SG/305/2024, del diez de abril de dos mil veinticuatro; escrito que se encuentra signado por el ciudadano Alfredo Osorio Barrios, Representante Propietario de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y el Partido Local Redes Sociales Progresistas Morelos, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2024, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 26 de marzo del año en curso, derivado del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024". (Sic)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **trece horas con cero** minutos del día **trece de abril del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial; del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** remitido a este Organismo Público Local, el día diez de abril de dos mil veinticuatro, signado por el ciudadano Alfredo Osorio Barrios, Representante Propietario de la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y el Partido Local Redes Sociales Progresistas Morelos, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2024, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 26 de marzo del año en curso, derivado del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/030/2024". (Sic)-----

Asimismo, se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con cero minutos del once de abril de dos mil veinticuatro y concluyó a la misma hora del día trece del mismo mes y año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.—

ATENTAMENTE




M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:
 Mra. Mireya Gaby Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, Para su superior conocimiento.
 Mra. Isabel Guadalupe Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para su conocimiento.
 Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mro. Pedro Gregorio Alvarado Romo, Consejero Electoral del IMPEPAC, Para conocimiento.
 Mra. Mayte Casales Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC, Para su conocimiento.

Enbará	Lic. Juan Carlos Álvarez González
Reino	Lic. Jose Luis Ochoa Diaz
Aurizó	Mra. Abigail Montes Leiva